DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19222
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5417006

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Alcaldía local / Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 31 de 2023	**HORA:**	22:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 3 No 6F-03	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 100414.59 Y_1: 99624.63		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Bárbara	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m^2		
UPZ:	94- La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	17 – Candelaria	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	6	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0033EOXR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	80 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR- 48814		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 “Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo” -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

Los predio evaluado de la Carrera 3 No 6F-03 se localiza en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

7. LOCALIZACIÓN

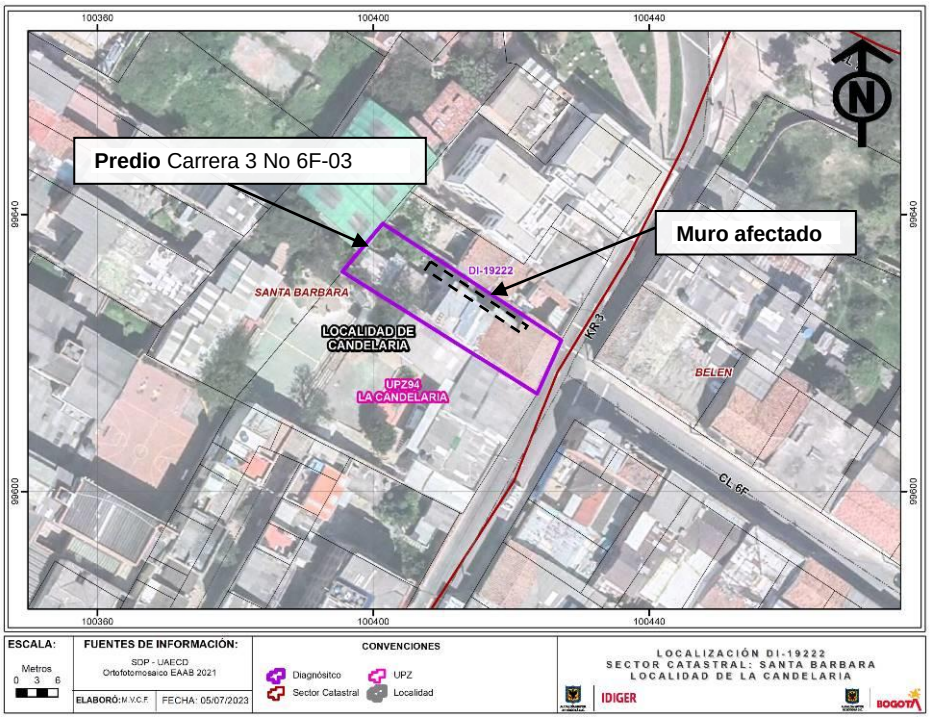


Figura 1. Localización del sector evaluado en el evento SIRE 5417006 en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5417006, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 31 de mayo de 2023 en horas de la noche al sector donde se localiza el predio de la Carrera 3 No 6F-03 del Sector Catastral Santa Bárbara de la localidad de La Candelaria, identificando que el mismo corresponde a un sector consolidado urbanísticamente, donde se emplazan edificaciones de uso residencial y comercial de entre uno (1) y cinco (5) niveles, construidas en gran parte en mampostería no reforzado y cubierta en teja de adobe. Las vías de acceso al sector se encuentran pavimentadas (pavimento flexible) y cuenta con la prestación de servicios públicos domiciliarios.

En el predio de la Carrera 3 No 6F-03 se emplaza una edificación de dos (2.0) niveles de uso residencial, construida en mampostería no reforzada, con cubierta soportada sobre un entramado de guadua y tejas en barro; el cielo raso corresponde a esterilla de guadua recubierto con mortero simple. La edificación corresponde a una vivienda colectiva comunitaria en la cual se encuentran 8 unidades habitacionales distribuidas de la siguiente manera: seis unidades habitacionales en el primer nivel y dos en el segundo nivel, (ver Fotografía 1).

Las unidades de vivienda del primer nivel se localizan hacia el costado oriental del inmueble; y el acceso a ellas se realiza a través de una escalera, que comunica la edificación con un patio descubierto donde se disponen las unidades de vivienda a manera de semisótano, (ver Fotografía 2).

El evento de emergencia es activado debido al colapso parcial de la estructura del muro perimetral del costado oriental de la vivienda, localizado hacia el patio descubierto donde se encuentra la escalera de acceso; dicho muro corresponde a una estructura de aproximadamente 12m de longitud y 3 m de altura, construida con bloques de adobe el cual carece de estructuras de confinamiento, (ver Fotografía 3). Se observa que parte de los mampuestos del muro afectado se encuentran dispuestos en la parte baja y media de la escalera, así como parte de los mampuestos que aún permanecen del muro, presentan potencialidad de caída hacia la escalera, afectando la funcionalidad de la misma, (ver Fotografías 4 a 5).

Se realiza la verificación de las unidades de vivienda que se encuentran en este sector y se identifican seis (6.0) unidades de vivienda, de las cuales cuatro (4.0) se encuentran habitadas, y no presentan daños, (ver Fotografías 6 a 8). Se precisa que el acceso a las mismas se realiza a través de la escalera contigua al muro afectado,

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 3 No 6F-03, ubicado en el sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación se presenta el registro fotográfico de las condiciones evidenciadas en el predio de la de la Carrera 3 No 6F-03, ubicado en el sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria.



Fotografía 1. Fachada principal del predio de la Carrera 3 No 6F-03



Fotografía 2. Escaleras de acceso al primer nivel de la edificación.



Fotografía 3. Muro afectado del costado oriental del predio evaluado



Fotografía 4. Muro afectado del costado oriental del predio evaluado.



Fotografía 5. Escaleras de acceso a las unidades habitacionales del primer nivel de la edificación.



Fotografía 6. Unidad habitacional del costado frontal.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Costado posterior del primer nivel del predio evaluado.



Fotografía 8. Unidad habitacional del costado posterior.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños identificados en el predio evaluado

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Carrera 3 No 6F-03	Adelia Díaz	Mampostería no reforzada y adobe	Residencial	Moderados en el muro del costado oriental de acceso las unidades habitacionales

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños en el muro perimetral del costado oriental del predio de la Carrera 3 No 6F-03 de la localidad de Usaquén, correspondientes al colapso parcial y/o total de la estructura del muro, así como la manifestación de otros daños en sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la vivienda que se emplaza en el predio de la Carrera 3 No 6F-03 localizado en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria.

- Dadas las condiciones evidenciadas en la visita técnica y el riesgo que estas representan, se recomienda la restricción de uso de las escaleras de acceso al primer nivel de la edificación aledañas al muro afectado, mediante el Formato No. 11614 y la evacuación de las unidades

habitacionales que se localizan en el primer nivel de la vivienda, por compromiso en la funcionalidad del único acceso a las mismas mediante los Formatos No 10613 y 10615.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5417006

No. FORMATO	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11613	31/05/2023	Carrera 3 No 6F-03	Adelia Díaz	Evacuación de las tres unidades habitacionales del costado posterior
11614	31/05/2023	Carrera 3 No 6F-03	Adelia Díaz	Restricción de Uso de las escaleras de acceso al primer nivel de la edificación
11615	31/05/2023	Carrera 3 No 6F-03	Adelia Díaz	Evacuación de la Unidad Habitacional del costado frontal del primer nivel de la edificación.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la estructura inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro del costado oriental del predio de la Carrera 3 No 6F-03 se encuentran comprometidas en la actualidad, de acuerdo con las condiciones evidenciadas en la visita técnica, así mismo ante un eventual colapso de dicho muro por el deterioro que presenta, la funcionalidad de las escaleras de acceso al primer nivel de la edificación contiguas al muro afectado, se encuentran igualmente comprometidas.

- Pese a que no se identificaron daños en las unidades habitacionales del primer nivel de la edificación, la funcionalidad de las mismas se encuentran comprometidas en la actualidad, debido al compromiso de las escaleras de acceso al primer nivel del inmueble, siendo estas el único acceso a las unidades habitacionales del costado oriental de la edificación.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del predio de la Carrera 3 No 6F-03 en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, acatar las recomendaciones de evacuación de las unidades habitacionales del costado frontal y posterior del primer nivel de la edificación hasta tanto se

garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad del único acceso a las mismas, recomendaciones emitidas mediante los Formatos de recomendación No. 10613 y 10615.

- A los responsables del predio de la Carrera 3 No 6F-03 en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, acatar las recomendaciones de restricción de uso de las escaleras de acceso al primer nivel de la edificación, hasta tanto se realice la reparación de la estructura del muro del costado oriental de la edificación y se garantice su estabilidad, recomendación impartida mediante el Formato No. 10614.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del predio de la Carrera 3 No 6F-03 en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, adelantar las acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la edificación , con el fin de que se garantice un buen comportamiento de estas frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, en particular la reparación integral de los daños del muro del costado oriental del inmueble, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y calificado, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y de ser necesario se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático